



Veinte maravedis.



SELO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

y condicion segun dho sacandose a Publica Subasta

En este Ayuntamiento

Se ha visto un Exemplar  
Impreso de Realedula de su Mage<sup>d</sup> y Señer del Consejo  
por la qual se manda que para la mejor execucion de  
lo que se expresa en el Real Decreto inserto en ella,  
las Fincas y cosas Rerros Auxilios de los Comuneros  
tenedores y dependientes de Rentas; en lo que pueda  
ofrecerse y necesitarse con facultades con lo demas  
que se previene que emendado por esta Ciudad Acordo  
su obediencia enmendando e todos los Señores Ca  
pitulares del Ayuntamiento de dha Realedula

En esta Ciudad

se remite a Joseph Simon Con  
des lo decretado en favor de la dacion del Termino  
do que le esta mandado dar de los Propios de que usa  
esta Ciudad lo qual se hace a la mayor brevedad

En este Ayuntamiento

por el Sr D. Pedro Joseph  
Bernard de Guio, y el Sr D. Andres Ferrer  
Xeridores, como Comisionados por esta Ciudad para  
el oficio de abito del Sr D. Fran. Gabriel He  
ram y Ferrer del Consejo de su Mage<sup>d</sup> fu dido en  
la Real Chancilleria de Granada Comisionado por  
el Real y Supremo de Camilla para la medicion

